

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN
MAG. PONENTE: PILAR ESTRADA GONZALEZ**

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil trece 2013

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
IMPUESTOS
Demandante: NOVAVENTA S.A.S.
Demandado: MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
Radicado: 05001 23 33 000 2013 00105-00

Mediante escrito presentado por la abogada VERONICA MIEJIA VILLA, manifiesta la intención de desistir de las pretensiones de la demanda.

Advierte el despacho que en el Certificado de Existencia y Representación consta que el representante legal para asuntos judiciales, administrativos o policivos de la sociedad NOVAVENTA S.A.S. es la señora VERONICA MARIA MERCEDES VILLA y que el escrito fue presentado por la señora VERONICA MEJIA VILLA.

Toda vez que no es congruente el nombre de la representante legal que aparece en el Certificado de Existencia y Representación con quien presentó la demanda, se hace necesario, previo a resolver la solicitud de desistimiento, que aporte bien sea el poder otorgado por la sociedad Novaventa S.A.S. para que la represente o certificado de Existencia y Representación, en la cual conste que efectivamente es la representante legal de dicha sociedad.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

1. El demandante deberá aportar certificado de Existencia y Representación de la sociedad NOVAVENTA S.A.S., en la cual se evidencia que la persona que presento le demanda y la solicitud de desistimiento es la misma que aparece como representante legal o allegue al expediente poder debidamente constituido otorgado por dicha sociedad, en un término de 5 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ
MAGISTRADA